



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

“POR EL CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA DE UN NOTARIO”

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren los artículos 131 de la Constitución Política de Colombia, 144 numeral 1 del Decreto Ley 960 de 1970, y 2.2.6.1.5.3.9 del Decreto 1069 de 2015, y

CONSIDERANDO

1. Que el señor ANTONIO ORTIZ CORREA, identificado con cédula de ciudadanía N° 3.431.454 de Cañasgordas, nombrado en propiedad como Notario Único del Círculo de Cañasgordas, Antioquia, mediante el Decreto 3224 del 19 de diciembre de 2008 y confirmado mediante Decreto 008373 del 28 de abril de 2009; a través de escrito con radicado interno N° R2021010210352 del 04 de junio de 2021, dirigido al Gobernador (E) de Antioquia, presentó renuncia a dicho cargo.
2. Que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 144 del Decreto Ley 960 de 1970, el cargo de notario se pierde por la aceptación de la renuncia.
3. Que el artículo 150 del Decreto Ley 960 de 1970 establece que *“El Notario no podrá separarse del desempeño de sus funciones mientras no se haya hecho cargo de ellas quien deba reemplazarlo.”*
4. Que el artículo 2.2.6.1.5.3.9 del Decreto 1069 del 26 de mayo de 2015, establece como una causal de falta absoluta del notario la renuncia aceptada.
5. Que el señor ANTONIO ORTIZ CORREA, deberá permanecer en el cargo como Notario Único del Círculo de Cañasgordas, Antioquia, hasta que se dé aplicación a lo dispuesto en el Decreto 2054 del 16 de octubre de 2014, por medio del cual se reglamentó el derecho de preferencia consagrado en el numeral 3 del artículo 178 del Decreto Ley 960 de 1970 y el artículo 2.2.6.3.1.1 del Decreto 1069 de 2015 y en consecuencia, se efectúe el nombramiento pertinente o en su defecto, al no existir solicitud de un derecho de preferencia, se realice el respectivo nombramiento de un notario.

En mérito de lo expuesto,

"POR EL CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA DE UN NOTARIO"

DECRETA

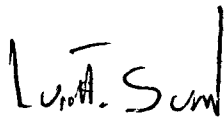
Artículo 1°. Aceptar la renuncia presentada por el señor ANTONIO ORTIZ CORREA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 3.431.454, al cargo de Notario Único en propiedad del Círculo de Cañasgordas, Antioquia, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

Parágrafo. El señor ANTONIO ORTIZ CORREA, deberá permanecer en el cargo hasta que se efectúe el nombramiento de reemplazo pertinente o, en su defecto, al no existir solicitud de un derecho de preferencia, se realice el respectivo nombramiento de un notario.


Artículo 2°. Comunicar esta decisión a la Superintendencia de Notariado y Registro y al señor ANTONIO ORTIZ CORREA.

Artículo 3°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
Gobernador de Antioquia (E)




PAULA ANDREA DUQUE AGUDELO
Secretaria General (E)



MARIA FERNANDA POSADA PUERTA
Secretaria de Gobierno, Paz y No Violencia (E)

Revisó: Juan Sebastián Solarte Álvarez – Prof. Especializado - Secretaria de Gobierno, Paz y No Violencia 

Revisó: Alexander Mejia Román - Director de Asesoría Legal y de Control 

Aprobó: David Andrés Ospina Saldarriaga - Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico 